

Medellín, 21 septiembre del 2020

Señor PROVEEDOR:

LINEAMIENTOS PARA LA RADICACION DE FACTURAS ELECTRONICAS

PROVEEDORES QUE SON FACTURADORES ELECTRÓNICOS:

Aplica a todos nuestros Clientes y Proveedores que están obligados por la DIAN para generar facturación electrónica. El proveedor deberá notificar al Grupo TCC para ser inscrito en el CEN Financiero; de no tener esta notificación, el sistema no reconocerá las facturas y las mismas se considerarán como no recibidas.

El CEN financiero es la herramienta que descarga automáticamente a nuestro sistema las facturas por allí emitidas, usted debe abstenerse de radicar físicamente o por correo electrónico si es facturador electrónico.

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS:

La radicación de Facturas Electrónicas es el proceso por el cual se registra el ingreso de un documento tipo factura al Grupo TCC emitida electrónicamente, por un operador tecnológico o la DIAN, para poder surtir el proceso de contabilización y pago, para garantizar la normal ejecución del proceso, usted deberá hacer la radicación de la factura enviado un correo electrónico a los correos autorizados y comunicados previamente.

Así pues, debe <u>abstenerse</u> de enviar facturas a correos electrónicos no autorizados, por lo anterior no se considerará como recibido un documento radicado en un sitio o correo diferente al indicado.

INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA:

1. Se debe identificar a cuál de las Unidades de Negocio se va a facturar de acuerdo con la prestación del servicio o suministro del bien.

El grupo TCC se compone de 6 Unidades de Negocio:















GRUPO TCC S.A.S.	CORREOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	NIT
TCC Paqueterías S.A.S.	recepcionfacturastccpq@tcc.com.co	860016640
TCC Global Mensajería S.A.S	recepcionfacturastccms@tcc.com.co	900053978
TCC Fracor S.A.S.	recepcionfacturastcccm@tcc.com.co	811014895
TCC Logística Integral S.A.S.	recepcionfacturastccal@tcc.com.co	900495568
Agencia de aduana Mario Londoño S.A.	recepcionfacturasaduana@tcc.com.co	890902266
Malco Cargo S.A.	recepcionfacturascargo@tcc.com.co	811028981

- 2. El proveedor deberá crearnos previamente como receptores con su operador tecnológico, por cada una de las Unidad de Negocio.
- 3. El proveedor deberá enviar solicitar al Grupo TCC, para la creación como emisor de facturación electrónica, para esto debe enviar la información requerida (NIT, Razón Social, Correo emisor de facturación electrónica). Esta solicitud debe realizarse al área de negociación al correo electrónico: idcarvajal@tcc.com.co

Nota 1: Si se genera alguna modificación en el correo electrónico de emisión, deberán reportárnoslo inmediatamente, pues de lo contrario, es posible que la información no ingrese a nuestro sistema, ya que solo reconoce el correo que fue previamente inscritos.

Nota 2: Es importante anotar que para las Unidades de Negocio Agencia de Aduanas Mario Londoño S.A. y Malco Cargo S.A, no se cuenta con operador tecnológico, es decir que las facturas de clientes y/o proveedores, serán recepcionadas a través de los correos electrónicos informados líneas arriba.

- 4. Los Archivos adjuntos solo pueden ser cargados en PDF y XML, nombrados exactamente igual. Y deberá ser un archivo .ZIP que contenga el Attached Document, es decir que contiene el Applicationresponse y la factura electrónica en el contenedor electrónico.
- Peso máximo permitido del correo es de 2M.
- 6. La factura no podrá tener digito de verificación, ni guiones en el campo de NIT.

La única excepción a este proceso son los documentos tipo factura o cuenta de cobro que corresponden al proceso de indemnizaciones; en este caso el SAC puede hacer la respectiva radicación siguiendo los lineamientos acá establecidos.

QUE DEBE CONTENER LA FACTURA ELECTRONICA:















Además de los requisitos básicos y ampliamente conocidos por compañías que emiten facturas, usted debe relacionar en la factura los siguientes datos:

- 1. Contacto de referencia o responsable del servicio en TCC.
- 2. Ciudad y dirección en la que se entrega o se presta el servicio en TCC.
- 3. Número de orden de compra (si aplica).
- 4. Descripción o detalle del bien o servicio suministrado.

Adicionalmente debe garantizar que la información de la factura este acorde con la orden de compra, en los siguientes datos:

- 1. Precio unitario
- 2 Valor total
- 3. Cantidad
- 4. Descripción del artículo o servicio
- 5. Ciudad

<u>Mota:</u> Para el caso de los servicios de Gestión Flota, favor incluir la ciudad para la cual presta el servicio, esta información viene detallada a nivel de la orden de compra.

Esta información permitirá ejecutar un proceso más limpio de errores asegurando la adecuada contabilización y pago de la obligación.

La fecha de recepción de la factura será considerada como la fecha de creación en el CEN Financiero a partir de la cual empezará a correr el plazo de pago. Si usted emite una factura con una fecha diferente a la fecha de creación en el CEN Financiero la misma no es tenida en cuenta, sólo es válida la fecha de creación en el CEN Financiero.

Se considera como factura recibida aquellas que hayan llegado efectivamente a nuestro CEN Financiero, los problemas de emisión serán responsabilidad del proveedor.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- Si la Factura tiene orden de compra y usted no la relaciona, la misma no podrá seguir el proceso y por ende no podremos asegurar el pago oportuno de la misma.
- La factura deberá contener el número de la orden de compra generada en el ERP (cuando el proceso aplique), requisito obligatorio para el recibo de la factura en las Ventanillas Únicas, de lo contrario será motivo de rechazo.
- Si el proveedor factura electrónicamente, la entrega de los insumos comprados deberá estar respaldada con una remisión o proforma valorizada, espejo de la factura.















Cordialmente,

ALEJANDRA MARIA URIBE O. Directora Negociación y Servicios Grupo Logístico TCC











